



Manual de Garantía de Calidad

Guía para

Sistemas DE CONTROL INTERNO (SCI)
en organizaciones de pequeños agricultores

Segunda edición revisada, Enero 2002

Anexos I-VII



Anexos – Índice

| | | |
|-------------------|--|-----------|
| Anexo I: | Lista de definiciones | 1 |
| Anexo II: | Naturland contrato de productor | 7 |
| Anexo III: | Lista de inspectores e inspectoras internos | 13 |
| Anexo IV: | Informe de inspección interna | 15 |
| Anexo V: | Croquis/mapa de la unidad productiva (parcela/finca/chacra) | 19 |
| Anexo VI: | Lista de agricultores y agricultoras..... | 21 |
| Anexo VII: | Requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno (SCI)..... | 23 |



Anexo I: Lista de definiciones



Lista de definiciones

| English | German | Spanish | website | Definiciones |
|---|--------------------------------------|---|--|--|
| Accreditation | Akkreditierung | Acreditación | | Procedimiento mediante el cual una entidad autorizada otorga un reconocimiento formal a una entidad o persona certificando que esta es competente para cumplir con tareas específicas. |
| Accreditation under DIN EN 45011 / ISO 65 | | | www.iso.ch | Reconocimiento de que una entidad certificadora cumple con las normas DIN EN 45011 (iguales a ISO 65). ISO: Organización Internacional para Normalización |
| Certification | Zertifizierung | Certificación | | El proceso mediante un tercero garantiza por escrito que un proceso claramente identificado ha sido metódicamente evaluado, de manera que exista suficiente confianza en que ciertos productos especificados cumplen con requerimientos especiales. |
| Certification organisation, certifier | Zertifizierungsstelle, Zertifizierer | Organización de certificación, Certificadora | | La entidad que maneja las certificaciones. |
| Competent authorities | Kontrollbehörden | Autoridades de control | | Las certificaciones otorgadas de acuerdo a reglamentos oficiales (como los reglamentos de la UE) solamente podrán ser realizadas por certificadores que sean reconocidos por las autoridades competentes. Naturland es una certificadora privada, que certifica de acuerdo a sus propias normas. Las normas privadas de Naturland son acreditadas por IFOAM. Esta acreditación comprueba la alta calidad de la certificación de Naturland. |



| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| External inspection; rate | Externe Kontrolle | Control externo | | Inspecciones realizadas por la entidad oficial de inspecciones para evaluar el sistema de control interno (SCI). |
| IFOAM International Federation for Organic Agriculture Movements | Internationale Vereinigung Biologischer Landbaubewegungen | IFOAM Federación Internacional de Movimiento de la Agricultura Orgánica | www.ifoam.org | IFOAM es la organización que coordina a nivel mundial los movimientos de la agricultura orgánica con alrededor de 730 organizaciones e instituciones afiliadas en unos 97 países de todo el mundo. Fundada en 1972. IFOAM representa el movimiento mundial de la agricultura orgánica y proporciona una plataforma para el intercambio y la cooperación globales. IFOAM está comprometido con una propuesta holística en el desarrollo de sistemas de agricultura orgánica, incluyendo aspectos de sostenibilidad del medio ambiente y del respecto a las necesidades humanas. |
| IFOAM Accreditation | IFOAM Akkreditierung | Acreditación IFOAM | www.ifoam.org | Reconocimiento otorgado por el International Accreditation Service (IOAS), en el sentido de que una entidad de certificación cumple con las normas básicas de IFOAM y los criterios de acreditación de IFOAM. |
| IMO Institute for Marketecology | IMO Institut für Marktökologie | IMO Instituto para el Ecocomercio | www.imo.ch | Entidad privada de inspección que está oficialmente autorizada para ejecutar inspecciones de acuerdo a los Reglamentos (EEC) No. 2092/91 y las normas de Naturland. |
| Inspection body; -agency | Kontrollstelle | Agencia de control | | Entidad que ofrece el servicio de inspección a base de un programa de certificación. |
| Inspection, | Kontrolle, Inspektor | Inspección | | Visita en el sitio para verificar que la ejecución de una operación se realice de acuerdo a las normas de producción o procesamiento. En el caso de productos orgánicos la tarea de inspección casi siempre es delegada a una entidad privada, la cual actúa como |



| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|--|--|--|
| | | | | una entidad oficial de inspección. Estas están supervisadas por una autoridad competente y tienen que cumplir con ciertos requerimientos con respecto a su estructura y calificación. Durante una inspección todas las conclusiones del inspector o inspectora están documentadas en un informe de inspección, el cual debe ser refrendado por el operador que fue inspeccionado. |
| Inspector | Kontrolleur | Inspector, inspectora | | Persona nombrada por un programa de certificación o por una entidad de inspección para encargarse de la inspección de un operador. |
| Internal control system (ICS) | Internes Kontrollsystem | Sistema de Control Interno (SCI) | | El Sistema de Control Interno es un sistema de aseguramiento de calidad documentado y propio de la organización que permite a la certificadora externa delegar la inspección anual de grupos miembros individuales a una entidad o unidad identificada dentro del operador certificado. En consecuencia la tarea principal de la entidad de certificación es la evaluación del funcionamiento del SCI. |
| Naturland Association | Naturland e.V. | Asociación Naturland | www.naturland.de | Asociación privada de agricultores y agricultoras fundada en 1982 para promover la agricultura orgánica en Alemania y todo el mundo. |
| Operator | | Operadora | | Una persona natural o jurídica. La parte que firma el contrato con la entidad de certificación y que es responsable por la ejecución del SCI. El operador debería tener una estructura y forma legal. |
| Out-growers | Vertragsanbauer | Agricultor que produce bajo un contrato | | Agricultores y agricultoras contratados por una compañía u organización (p.ej. un exportador) con el fin de producir productos orgánicos. |



| | | | | |
|------------------------------------|---|---|--|---|
| Production unit; farming unit | Produktionseinheit | Unidad de producción, parcela, finca | | Unidad de producción: El área por la cual el operador es responsable incluyendo compras, producción, procesamiento y exportación. Finca: El área y/o instalaciones (tanto orgánicas como inorgánicas) por el productor o la productora de la asociación de pequeños agricultores y agricultoras es responsable. |
| Quality management, Quality Manual | Qualitäts-Management, Qualitäts-Management-Handbuch (QMH) | Manejo de calidad, manual de garantía de calidad | | Un sistema de calidad deberá ser documentado en un manual de calidad y procedimientos relacionados. |
| Regulation (EEC) No. 2092/91 | Verordnung (EWG) Nr. 2092/91 | Reglamento (RAEUE) 2092/91 | www.ifoam.org | El Reglamento (RAEUE) 2092/91 es una ley escrita y es directamente aplicable en todos los países miembros de la Unión Europea. Regula el etiquetado de los alimentos orgánicos en la UE. En agosto de 1999 fue enmendada por el REG 1904/99/EC para cubrir también la cría orgánica de animales. |
| Smallholder, small scale farmer | Kleinbauer | Agricultor pequeño, campesino | | Un pequeño agricultor es un agricultor que cultiva la tierra (ya sea la suya propia o la de otra persona) directamente usando principalmente la mano de obra de su familia. En comparación a su región, cuenta con pocos recursos financieros. Esta es también la razón por la cual sus labores no son mecanizadas y su uso de insumos externos es bajo. Para comercializar sus productos, los pequeños agricultores y agricultoras individuales se organizan en grupos (asociaciones, cooperativas). |
| Smallholder | Kleinbauernorganism | Asociación de | | Un grupo organizado de pequeños agricultores y |



| | | | | |
|-------------------------|-------------|---|--|--|
| organisation; -group | ation | pequeños agricultores y agricultoras | | agricultoras con sistemas de cultivo y producción parecida. Los criterios del capítulo E1 se aplican a estos grupos solamente cuando la certificación se aplica al grupo en conjunto y cuando se hayan hecho arreglos especiales para inspección. |
| Standards | Richtlinien | Normas | | Cada indicación de una cierta calidad (en este caso, producción orgánica) tiene que ser evaluada en comparación con una norma definida, incluyendo reglas sobre producción, procesamiento, etiquetado e inspección. Dicha norma puede ser de carácter legal, obligatorio (como el Reglamento (EEC) No. 2092/91) o una norma privada cuyos requerimientos se cumplen de manera voluntaria (p.ej. las normas de Naturland). Normas básicas de IFOAM: Las normas básicas de IFOAM son desarrolladas por el comité de normas de IFOAM (SC) en cooperación estrecha y consultas de las organizaciones afiliadas a IFOAM y otros interesados. |
| Third country | Drittland | Tercer País | | Todos los países que no son miembros de la Unión Europea (UE). |



Anexo II: Naturland contrato de productor



CONTRATO DE PRODUCTOR

Entre

la Asociación **"Naturland - Verband für naturgemäßen Landbau e.V."** con sede en München (República Federal de Alemania)

- en lo sucesivo denominada "NATURLAND"-

Asociación/Finca

Avenida

Ciudad o comunidad

País

- en lo sucesivo denominada "ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES"-

Preámbulo:

A. NATURLAND tiene por objeto como asociación de beneficio común la protección del medio ambiente y la conservación de las condiciones de vida mediante una explotación ecológica en todos los sectores de la agricultura. Con este fin NATURLAND desarrolla Normas para la agricultura ecológica y el tratamiento de los productos elaborados según estas Normas (en lo sucesivo Normas de Naturland") y celebra con sus miembros contratos mediante los cuales éstos se obligan a la explotación de sus entidades de producción de conformidad con las Normas de Naturland.

B. La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES es una..... (*cooperativa, organización agrícola, sociedad de explotación o similar/forma jurídica según el derecho extranjero que corresponda*) que explota un proyecto de producción agrícola deen (país).....(en lo sucesivo "Proyecto de Cultivo"). La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES es miembro de NATURLAND y tiene la intención de explotar la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo según las Normas de Naturland.

C. Las obligaciones de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES respecto del cumplimiento de las normas imperativas, en especial, el decreto RAEUE (EWG) número 2092/91 del 24 de junio 1991 sobre la producción agrícola ecológica y la correspondiente distinción de los productos agrícolas y alimentos, incluyendo aquellas normas de desarrollo y modificación y adicionales ,se entienden sin perjuicio de las disposiciones del presente contrato de producción.

Que habiendo convenido ambas partes el presente contrato de producción acuerdan obligarse conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

1. Obligaciones de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

1.1 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a la explotación de todas las entidades de producción agrícola del Proyecto de Cultivo de conformidad con las Normas de Naturland - anexo I a presente contrato - según la versión válida que se trate. Bajo entidad de producción agrícola en el sentido de este contrato se entiende todas las superficies de producción agrícola, centros de producción, lugares de almacenamiento y de instalaciones que sirvan a la producción, preparación, tratamiento, conservación y envasado de productos agrícolas y de cuya explotación o gestión responda la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES.

1.2 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES garantiza que la descripción de la entidad de producción agrícola como se refleja en el anexo II a este contrato detalla todas las superficies de producción agrícola, centros de producción, lugares de almacenamiento de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo y se obliga a comunicar a NATURLAND sin dilación posibles cambios.

1.3 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a informar a NATURLAND regularmente sobre todas las circunstancias relativas a la explotación de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo y a facilitar a requerimiento de NATURLAND aquella documentación relativa a la explotación de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo y a proporcionar información; así como conceder a NATURLAND siempre acceso a todos los centros de producción, lugares de almacenamiento e instalaciones de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo. Esta obligación también es válida y aplicable frente a organizaciones nacionales o internacionales, sobre todo frente a "Arbeitsgemeinschaft ökologischer Landbau" (AGÖL), así como a "International Federation of Organic Agriculture Movements (ifoam)", en caso de que NATURLAND se vea sometida a un control de su asociación.

1.4 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a permitir el control del cumplimiento de las Normas de Naturland por cuenta propia a través de NATURLAND, la Naturland® Zeichen GmbH o por alguna organización de control encargada por éstos, y en especial a:

- tolerar las inspecciones de los centros de producción incluso sin preaviso, y permitir el acceso a todos los lugares de producción, lugares de almacenamiento e instalaciones de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo;
- permitir la toma de pruebas;
- permitir que se inspeccionen los libros del negocio y los correspondientes comprobantes;
- llevar toda la documentación relativa al control de calidad, como planos de la inmobiliaria agrícola y de las parcelas correspondientes, hojas de inscripciones, libro de establos, fichero de talado, según instrucciones de NATURLAND y a demanda presentar dicha documentación;
- cuantificar y averiguar aquellos datos necesarios para el control de calidad, así como dar información y otorgar apoderamiento, como, por ejemplo, apoderamiento para obtener información a través de los proveedores y compradores.

1.5 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a llevar a cabo aquellas medidas que hayan sido determinadas por la comisión de reconocimiento de NATURLAND para el cumplimiento de las Normas de Naturland.



1.6 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a desarrollar y realizar un sistema de control interno de conformidad con "Criterios para sistemas de control interno" contenida en el anexo VI y las instrucciones de NATURLAND.

2. Obligaciones de NATURLAND

2.1 NATURLAND se obliga a asesorar en forma adecuada a la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES con el fin de que se realicen y cumplan las Normas de Naturland o bien encargar a terceros el asesoramiento. Previo a la prestación de cualquier asesoramiento deberá alcanzarse un acuerdo sobre la asunción de gastos que surjan con motivo del mismo. Siempre que no se haya acordado otra cosa, los gastos del asesoramiento serán a cargo de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES.

2.2 NATURLAND se obliga a confirmar a la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES que la explotación de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo se ha realizado de conformidad con las Normas de Naturland, siempre que proceda, mediante la emisión de un certificado anual de la comisión de certificación de NATURLAND.

3. Marca Naturland

3.1 NATURLAND es titular de la marca constituida por palabra y grafico "Naturland" como se ilustra en el anexo III al presente contrato (en lo sucesivo "Marca Naturland[®]"). La Marca Naturland[®] está protegida como marca entre otros países europeos en la República Federal de Alemania. La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga respecto a aquellos productos que hayan sido elaborados según las Normas de Naturland y que pretenda poner en circulación indicando su procedencia de la agricultura ecológica a utilizar la Marca Naturland[®] según las disposiciones de un contrato de licencia que deberá celebrarse con la Naturland[®] Zeichen GmbH de forma separada.

3.2 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES y los Productores solamente tendrán derecho a utilizar la Marca Naturland[®], siempre que se les permita dicha utilización dentro del marco de un contrato de licencia a celebrar con independencia del presente con la Naturland[®] Zeichen GmbH. Esto mismo es válido para una posible utilización de la palabra o parte del gráfico de la Marca Naturland[®], una utilización de "Naturland" como nombre, denominación de sociedad, o indicación de un centro de negocios o bien la indicación de la existencia de este contrato de producción o del certificado sobre impresiones o envases.

4. Sanciones

En el supuesto de que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES contravenga las obligaciones que dimanen del presente contrato, podrá NATURLAND imponer las sanciones según el catálogo contenido en el anexo IV al presente contrato. La aplicación de las mismas deberá hacerse de forma escrita, sin perjuicio de ulteriores reclamaciones de daños y perjuicios.

5. Duración y terminación del contrato

5.1 El contrato entra en vigor a la firma del mismo y sustituye los pactos anteriores entre las partes respecto del objeto del contrato, en especial algún contrato celebrado con anterioridad en el que se estipule un cambio, reconocimiento u otro contrato de producción, así como aquellos pactos adicionales. El contrato se celebra por tiempo indefinido. El contrato puede ser denunciado



por ambas partes con un preaviso de 3 meses al término de cada mes natural del año por notificación escrita. El derecho a la resolución del contrato por causa importante no se ve afectado por lo establecido con anterioridad.

5.2 El contrato termina con la terminación de la condición de miembro de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES de NATURLAND, por cualquier motivo, sin que para ello sea precisa la denuncia del presente contrato.

5.3 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a devolver a NATURLAND sin dilación a la terminación del presente contrato toda la documentación, escrituras, soportes de datos, indicaciones escritas o almacenadas electrónicamente, notas, libros, modelos etc. que tengan relación con este contrato. No le corresponde a la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ningún derecho de retención.

6. Declaración relativa a la protección de datos

La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES permite a NATURLAND con respecto a los datos obtenidos a raíz del presente contrato sobre la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES y la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo de:

- almacenar aquellos datos con el fin de cumplir con el presente contrato;
- facilitar aquellos datos a organizaciones nacionales o internacionales, en especial a la "Arbeitsgemeinschaft ökologischer Landbau"(AGÖL), así como a "International Federation of Organic Agriculture Movements (IFOAM) y - en el marco que sea necesario - a terceros con el fin de la evaluación y acreditación de NATURLAND;
- facilitar aquellos datos a la Naturland[®] Zeichen GmbH o a cualquier otra organización de control con el fin de controlar el cumplimiento de las Normas de Naturland;
- facilitar aquellos datos a los miembros de la comisión de reconocimiento de NATURLAND al objeto de que el certificado anual pueda ser emitido;
- facilitar aquellos datos a la Naturland[®] Zeichen GmbH al objeto de celebrar y llevar a cabo un contrato de licencia sobre la utilización de la Marca Naturland[®].

7. Varios

7.1 Este contrato reproduce fielmente los pactos entre las partes en relación al objeto del contrato. Cualquier modificación y añadidura al contrato o a los anexos, en especial modificaciones o refundiciones de las Normas de Naturland deben revestir la forma escrita. Esto también es aplicable a la renuncia de derechos que traigan causa del presente contrato incluso la renuncia al requisito de la forma escrita plasmada en la presente cláusula.

7.2 El presente contrato se somete al derecho vigente en la República Federal de Alemania.

7.3 No obstante de que algunas o una cláusula o disposición del presente contrato fueran nulas o impracticables, el resto del contrato será válido. Las partes se obligan a sustituir las cláusulas afectadas por otras válidas, que se acerquen económicamente lo más posible a las originales, lo cual es aplicable también, cuando sea menester integrar o complementar el presente contrato.



7.4 Los anexos que siguen son parte integrante de este contrato. **La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES confirma haber recibido un ejemplar de cada uno de los anexos que se enumeran a continuación:**

- Anexo I: Normas de Naturland:
 - para la agricultura orgánica en la versión 5/00
 - para la horticultura (incluyendo zetas) en la versión 05/99
 - para la viticultura en versión 11/00
- para la certificación de productos de recolección en versión 12/93
- para la apicultura orgánica en versión 11/00
 - Normas generales de procesamiento en versión 08/99
- Anexo II:
Descripción de la entidad de producción situación
- Anexo III: Marca Naturland®
- Anexo IV: Catálogo de sanciones en la versión del Octubre 1996
- Anexo V: Criterios para sistemas de control interno

Munich, el _____ 2001

NATURLAND

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES



Anexo III: Lista de inspectores e inspectoras internos



Lista de Inspectores y Inspectoras Internos

Lista de inspectores e inspectoras internos:

| Nombre del/de la inspector/inspectora | Identificación (e.g. número de cédula) | Profesión | Años de experiencia en agricultora orgánica | Fecha en la que el/ella asistió la última vez en un curso de entrenamiento | Lugar de residencia | Lugar de inspección |
|---------------------------------------|--|-----------|---|--|---------------------|---------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



Anexo IV: Informe de inspección interna

**Informe de Inspección Interna**

| | |
|---|-------------------------------------|
| Asociación de agricultores y agricultoras | |
| Comunidad (ubicación exacta): | Zona: |
| Nombre del agricultor/agricultora: | Código del agricultora/agricultora: |
| Inspector/a interno: | Fecha de inspección: |
| Agricultor/a ya certificado el año pasado <input type="checkbox"/> sí status de certificación: <input type="checkbox"/> no (agricultor/a nuevo/a) | |

Características de la finca/unidad productiva

| | |
|--|---------------------------|
| Superficie total de la propiedad: (ha):..... | Número total de parcelas: |
|--|---------------------------|

Favor poner en una lista todos los lotes manejados por el agricultor y agricultora, incluyendo lotes de cultivos de autoconsumo, lotes de barbecho, lotes nuevos, etc.

| Parcela N° Según croquis/mapa | Superf. ha | Cultivo | Otros cultivos (p.ej. cultivos de autoconsumo) | Ultima aplicación de insumos no permitidos Fecha y nombre del producto (fertilizantes no permitidos, pesticidas, herbicidas, semillas tratadas con químicos, etc.) |
|-------------------------------------|---------------|---------|---|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Número- y especies de animales:
Estabulado o en pastos:
Forraje usado:

Historial de las parcelas (de todos los nuevos lotes/parcelas)

| Parcela N° | Cultivo 2003 | Cultivo 2004 | Cultivo 2005 | Ultima aplicación de insumos no permitidos |
|------------|--------------|--------------|--------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Protección de plantas:

| Producto aplicado | Hecho en casa (Si/No*) | Cantidad (kg/ha) | ¿Para qué cultivo? | Razón / Enfermedad |
|-------------------|------------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

*Para productos que no son de la propia finca, favor indique especificaciones claras del producto.

Otras actividades para la protección de plantas (medidas preventivas):

.....
.....

Fertilización:

| Producto incluyendo abonos verdes, compost, etc. | Origen (de donde viene) / comentarios / cantidades utilizadas (para productos que no son de la misma finca/lote/chacra) |
|--|---|
| | |
| | |
| | |



Conservación del suelo y del ecosistema, diversificación

| | | | |
|--|----|----------|--------------|
| Medidas tomadas en los cultivos: | | | |
| Problemas de la erosión del suelo: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | | | |
| ¿Cómo | se | controla | las hierbas? |
| | | | |
| Evaluación de la conservación: <input type="checkbox"/> excelente <input type="checkbox"/> bien <input type="checkbox"/> aceptable <input type="checkbox"/> no aceptable | | | |

Semillas/plántulas:

- propia propagación/propias semillas semillas de vecinos (convencional/sin tratamiento)
- semillas comercial y convencional sin tratamiento semillas comercial y convencional con tratamiento

Riesgos de contaminación:

| Aspectos | Respuesta | Comentarios |
|---|---|-------------|
| Riesgo por contaminación de lotes convencionales por viento y erosión | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| Aparatos de aplicación se usan solamente en la producción orgánica | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| Almacenamiento de productos no permitidos en la finca/chacra/lotes | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | ¿Cuáles? |
| Otros riesgos de contaminación (agua, desagüe, basura depositada, daño al medio ambiente por plantas de procesamiento, etc.) | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| Riesgo de contaminación / confusión/ mezcla durante procesamiento por el agricultor/a, almacenamiento o transporte | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| Observación /comentarios (p.ej. medidas ya tomadas para reducir el riesgo) | | |
| Evaluación de riesgos de contaminación: <input type="checkbox"/> muy alto <input type="checkbox"/> alto <input type="checkbox"/> tolerable <input type="checkbox"/> no hay riesgo | | |

Capacitación de agricultores y agricultoras

| | |
|--|----------------------------|
| No. de visitas recibidas: | Fecha de la última visita: |
| Asesor/promotor o promotora: | Cursos/tema: |
| ¿Agricultor o agricultora conoce las normas internas? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| Evaluación de la capacitación: <input type="checkbox"/> excelente <input type="checkbox"/> bien <input type="checkbox"/> aceptable <input type="checkbox"/> no aceptable | |

Responsabilidad social:

| Aspectos | Respuesta | Comentarios |
|--|---|-------------|
| ¿Cuántos empleados fijos trabajan en la propiedad? | No.: | |
| ¿Cuánto personal temporal y/o jornaleros trabajan en la propiedad? | No.: | |
| El salario mínimo para empleados fijos es (indique también en USD): | | |
| ¿El salario mínimo es pagado para empleados fijos? | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| ¿El salario mínimo para jornaleros y personal temporal es? (indique también en USD) | | |
| ¿El salario mínimo es pagado para jornaleros/personal temporal? | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| ¿La educación escolar no se perjudica, aunque niños están apoyando en los trabajos de campo? | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |
| ¿La seguridad en el trabajo esta garantizada? | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no | |



Recomendaciones para la certificación (a llenar por el inspector/a)

| Cultivo | ha | Estimación de cosecha | Calidad (orgánico, en transición, convencional) |
|---|----|-----------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| <input type="checkbox"/> <i>Aprobado sin condiciones</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado con condiciones</i> <input type="checkbox"/> <i>No aprobado</i> | | | |
| Condiciones para el año en curso (medidas a tomar para el agricultor/a): | | | |
| | | | |
| Condiciones todavía no cumplidas del año pasado: | | | |

DECLARACIÓN: El agricultor/a firmante declara su conformidad con lo expresado en este formulario y afirma que no aplicó ningún producto o procedimiento no señalados en el mismo.

.....
Lugar y fecha:

.....
Agricultor/agricultora

.....
Inspector/a interno

Decisión del comité interno de aprobación

| <input type="checkbox"/> <i>Aprobar sin condiciones</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado con condiciones</i> <input type="checkbox"/> <i>Sancionado</i> <input type="checkbox"/> <i>Rechazado:</i> |
|--|
| Razones para la sanción y definición de la sanción: Inicio y duración de la sanción: <div style="text-align: right;">Sello /Firma /Fecha</div> |

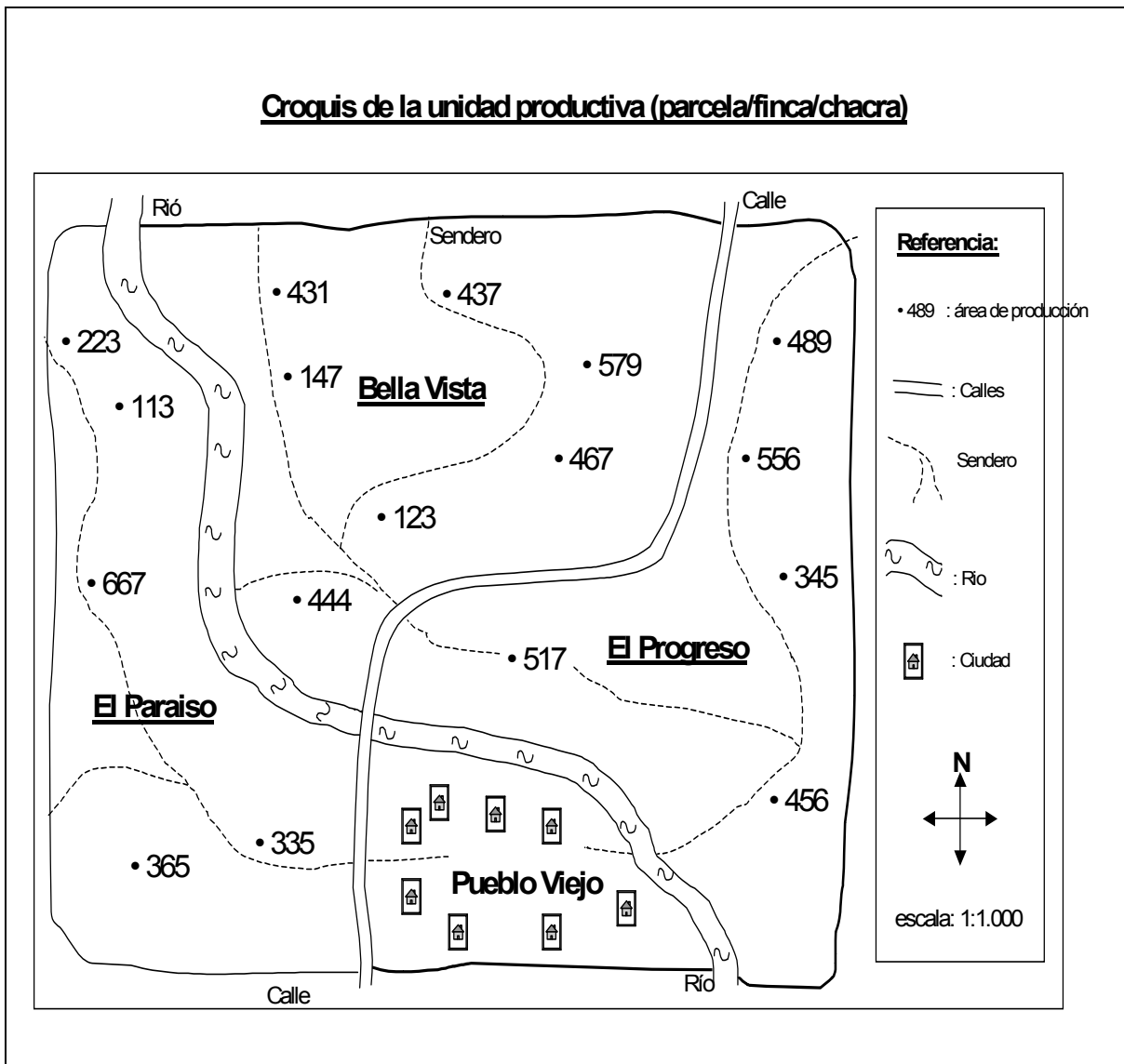


Anexo V: Croquis/mapa de la unidad productiva (parcela/finca/chacra)



Croquis/mapa de la unidad productiva (parcela/finca/chacra)

Ejemplo:





Anexo VI: Lista de agricultores y agricultoras



Lista de agricultores/as 200_____

Nombre de la organización: _____

| Código del agricultor/a | Nombre y apellido del agricultor/a | Lugar (dirección) | Fecha de inicio en el programa orgánico | Fecha de última aplicación de agroquímicos | Área total de la parcela/finca/chacra (ha) | Área orgánica (ha) cultivos de venta en el año pasado | área de cultivos orgánicos del año en curso (producto y ha) | | | | | área cultivos convencionales (ha) | Cantidad cosechada (kg) acopiada en la cosecha pasada | | Estimación del cultivo orgánico para la cosecha que viene (kg) | | | | Empleados fijos contratados? | Personal temporal o jornaleros? | Nombre (código) del inspector/a interno | Resultado del Control Interno (orgánico, en transición, no orgánico ...) | inspección externa (llenada por el inspector/a externo/a) | |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------|---|--|--|---|---|-----------|-----|-----|----|-----------------------------------|---|-----------|--|----|----|----|------------------------------|---------------------------------|---|--|---|--|
| | | | | | | | pro-ducto | orgá-nico | U 2 | U 1 | UO | | pro-ducto | tota l kg | orgánico | U2 | U1 | UO | | | | | | |
| 1 | Sra. Rosa Juárez | comunidad Naranjito | 14.07.98 | 01.01.98 | 5 | 5 | café | 4 | | | | 1 (frijoles) | café | 3500 | 3500 | | | | | | | Sra. Hernández | aprobada | |
| | | | | | | | cacao | 1 | | | | | cacao | | 300 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Anexo VII: Requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno (SCI)



Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno (SCI) de Organizaciones de Pequeños Agricultores y Agricultoras

Este documento forma parte del contrato de producción con Naturland para organizaciones de pequeños agricultores y agricultoras (Anexo V). Adicionalmente de este Anexo V, todos los grupos de pequeños agricultores y agricultoras que solicitan la certificación de Naturland, reciben el "Manual de Control de Calidad - Una pauta para los SISTEMAS de CONTROL INTERNOS (SCI) en las organizaciones de pequeños agricultores y agricultoras " publicado por Naturland para colaborar en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

Criterios de Participación:

Los grupos de agricultores y agricultoras que deseen obtener la certificación de acuerdo a los criterios de Naturland y de acuerdo con un SCI deben cumplir con los requisitos mínimos referentes a su tamaño y tipo de organización.

1. El grupo debe ser lo suficientemente grande para que el Sistema de Control Interno (SCI) sea confiable y económicamente factible.
2. Deberá existir cierta homogeneidad de los miembros en términos de ubicación geográfica y/o sistemas de producción y/o sistemas de comercialización.
3. La organización debe contar con una estructura definida y documentada (por escrito).
4. El productor más grande de la organización no deberá entregar más de 50 veces la cantidad entregada por el miembro más pequeño.
5. Los agricultores y agricultoras individuales que cultiven más de 25 ha deberán ser controlados anualmente por la entidad de control externo. Estos agricultores y agricultoras deberán contar con su propia documentación. El límite de esta superficie máxima podrá variar de acuerdo a las condiciones de cultivo y estructuras agrícolas del país respectivo y deberá ser determinado por la entidad de control para cada caso
6. La organización deberá demostrar su capacidad (recursos, personal e infraestructura) para implementar un Sistema de Control Interno (SCI) como el descrito en el manual de Naturland en el periodo de un año.
7. La organización deberá coordinar las actividades de marketing para poder monitorear el flujo de producto. En este contexto es importante mencionar que solamente la organización de pequeños agricultores / as tiene permiso vender su producto haciendo referencia a la certificación de Naturland y no el agricultores / a individual registrado en la organización de pequeños agricultores / as.

Relaciones Contractuales

Es importante que cada etapa del proceso de producción (almacenamiento, transporte, depósito, procesamiento y exportación) sea respaldada por contratos que comprometan a todos los involucrados en el cumplimiento de los Normas de Naturland. Estos mismos contratos otorgarán a Naturland y a la entidad de control el acceso libre a toda la información. Deberán firmarse los siguientes contratos:

1. Entre la organización de pequeños agricultores y agricultoras y Naturland (contrato de productor de Naturland).
2. Entre la organización de pequeños agricultores y agricultoras y la entidad de control (contrato de inspección).
3. Entre la organización de pequeños agricultores y agricultoras y sus miembros (acuerdo que demuestra la conformidad del miembro con el cumplimiento del reglamento interno de la organización).



4. Entre la organización de pequeños agricultores y agricultoras y las entidades de servicio (procesadores y/o exportadores subcontratados).

Requisitos Mínimos de Personal para el SCI

Se precisa personal calificado para garantizar la calidad de los productos orgánicos producidos por el grupo:

1. Designar a una persona calificada como gerente de calidad, quien deberá asumir toda la responsabilidad del SCI.
2. Designar personas calificadas para inspectores e inspectoras internos que realicen las inspecciones internas anuales.
3. Establecer un comité de aprobación.

Requisitos Mínimos para Capacitación de Miembros de la Organización de Pequeños Agricultores y agricultoras e Inspectores e inspectoras internos.

1. Debe ofrecerse un curso de capacitación sobre agricultura orgánica a los miembros, por lo menos una vez al año.
2. Los inspectores e inspectoras externos deben participar en cursos de capacitación por lo menos una vez al año.

Inspecciones internas

1. Cada operador debe ser evaluado una vez al año por el inspector e inspectora interno.
2. El principal objetivo de las inspecciones a las fincas es verificar si todos los agricultores y agricultoras registrados en el programa orgánico se encuentran trabajando de acuerdo a las normas de producción establecidas en el reglamento interno (ver abajo). En caso de serias infracciones, el sistema debe asegurarse que los agricultores y agricultoras que violaron los Normas de producción sean retirados del programa y que sus productos no se mezclen con aquellos producidos en fincas orgánicas.
3. Las inspecciones internas y los resultados deben ser documentados (ver requisitos mínimos para el sistema de documentación).

Requisitos Mínimos para el Sistema de Documentación del SCI

1. Reglamento Interno

La organización debe elaborar un Reglamento Interno con el siguiente contenido:

1. Normas de producción orgánica que cumplan con las Normas de Naturland.
2. Reglas para la participación de agricultores y agricultoras en la organización, incluyendo un procedimiento para la conversión a la agricultura orgánica (a emplearse con los nuevos operadores).
3. Las normas internas deben incluir un procedimiento para excluir operadores individuales que no cumplan con las normas y requerimientos, y un procedimiento de sanciones.
4. Cada operador debe ser informado sobre las normas internas en forma escrita. En caso de que esto no fuera posible, deben organizarse reuniones regulares con todos los operadores para informar acerca de las normas internas y requisitos de certificación.

2. Estructura del grupo de pequeños agricultores y agricultoras:

1. Organigrama de la organización
2. Estatutos o constitución de la organización



3. Otras actividades de la organización

3. Cursos de Capacitación:

Un resumen de cursos de capacitación ofrecidos por la organización debe estar disponible para el inspector o inspectora externo.

4. Personal:

- Lista actual y por fecha de los inspectores e inspectoras internos con calificación básica
- Lista actual y por fecha de todos los miembros del comité de aprobación
- Nombre del gerente de calidad
- Asignación clara de responsabilidades para el SCI.

5. Inspecciones Internas de Fincas

- Informe Anual
- Lista de los productores / as que incluye por lo menos las informaciones:
 - Localización (comunidad, colonia, campo)
 - Código del productor / a
 - Nombre y apellido del productor / a
 - Encantar la fecha del productor / a al programa orgánico respectivo
 - Superficie total de cada finca
 - Área cultivada con las cosechas orgánicas del efectivo
 - Superficie usada para las cosechas del efectivo en la conversión
 - Superficie convencional
 - Cantidades adquiridas el pasado año
 - Valoración de la cosecha para el próximo año
 - Nombre o código del inspector interno
- Lista de agricultores y agricultoras sancionados
- Formularios de inspección debidamente llenados para el 100% de agricultores y agricultoras registrados en el programa orgánico.
- Mapas actualizados de las fincas

6. Flujo del Producto

- Sistema de acopio documentado con muestras de todos los documentos (por ejemplo: notas de entrega y recepción, etc.)
- Recibos de entrada y salida de producto de los almacenes
- Informes sobre actividades de procesamiento (rango de rendimiento)
- Lista de ventas realizadas.

Inspección Externa

Por favor ve el documento “ Inspección de grupos de productores”